

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 11 DE MAYO DE 1948

NUMERO 10.592

### — CONTENIDO —

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 107 de 6 de Mayo de 1948, por el cual se hace un nombramiento.  
Decreto N° 108 de 6 de Mayo de 1948, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

##### Departamento de Gobierno

Resolución N° 51 de 30 de Abril de 1948, por la cual se llama a un suplente.

##### Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 2521, 2522 y 2523 de 30 de Abril de 1948, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

##### Sección Segunda

Resolución N° 63 de 9 de Abril de 1948, por la cual se aprueba una resolución.

Resolución N° 65 de 9 de Abril de 1948, por la cual se aprueba una resolución y se autoriza la expedición de un título.

Resolución N° 66 de 9 de Abril de 1948, por la cual se confirma una resolución.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 2017 y 2018 de 29 de Abril de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 2602 de 30 de Abril de 1948, por la cual se concede un permiso.

Resoluciones Nos. 2603 y 2604 de 30 de Abril de 1948, por las cuales se prorrogan unas licencias.

Resoluciones Nos. 2605, 2606 y 2607 de 30 de Abril de 1948, por las cuales se conceden unas licencias.

##### Dirección General de Educación

Resuelto N° 2256 de 4 de Mayo de 1948, por el cual se traslada a unos profesores.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

#### ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### NOMBRAMIENTO

#### DECRETO NUMERO 107

(DE 6 DE MAYO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en la Cárcel Modelo.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Gregorio Buitrago, Jefe de Cocina en la Cárcel Modelo, en reemplazo de Anastasio Villamonte, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JACINTO LOPEZ Y LEON.

### DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

#### DECRETO NUMERO 108

(DE 6 DE MAYO DE 1948)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Cuerpo de Policía Nacional.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

##### DECRETA:

Artículo único: Se declara insubsistente el nombramiento recaído en el señor Alcibiades A.

Arosemena, para el cargo de Capitán Veterinario del Escuadrón de Caballería del Cuerpo de Policía Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JACINTO LOPEZ Y LEON.

### LLAMASE A UN SUPLENTE

#### RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución número 51.—Panamá, 30 de abril de 1948.

El señor Luis A. Carrasco M., Magistrado del Segundo Tribunal Superior de Justicia, comunicó al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que a partir del 19 de mayo próximo, hará uso del mes de vacaciones a que tiene derecho, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 61 de 1946.

Como el Suplente personal del Magistrado Luis A. Carrasco M., señor Alberto Barsallo, se excusó de servir el cargo, el señor Presidente de la República, siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 33 de la mencionada Ley 61 de 1946, procedió a escoger, mediante sorteo entre los suplentes restantes, el que ha de reemplazar interinamente al señor Luis A. Carrasco M. Insaculadas las balotas con los números 1 y 2 que corresponden, por su orden, a los señores Adriano Robles y Ubaldo Ortega y extraída

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:  
Bellano de Barrera.—Tel. 2647 y  
2496-B.—Apartado Postal N° 461TALLERES:  
Imprenta Nacional.—Bellano  
de Barrera.**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

una a la suerte salió favorecido el señor Adriano Robles.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Llamar al señor Adriano Robles para que, en su condición de Suplente interino, desempeñe las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior de Justicia, durante las vacaciones del titular, señor Luis A. Carrasco M.

Comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
JACINTO LOPEZ Y LEON.**CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL  
A LOS SIGUIENTES REOS:**

Juan Santamaría, por resuelto N° 2521 de 30 de abril de 1948.

Adolfo Gutiérrez, por resuelto N° 2522 de 30 de abril de 1948.

Dionisio Camargo, por resuelto N° 2523 de 30 de abril de 1948.

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Segundo Secretario del Ministerio,  
Manuel Burgos.**Ministerio de Hacienda y Tesoro****APRUEBASE UNA RESOLUCION**

RESOLUCION NUMERO 63

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 63.—Panamá, 9 de abril de 1948.

Vistos:

Consta de autos, que por resolución N° 6, de marzo próximo pasado, el Gobernador de Chiriquí, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, dió en venta real y efectiva, al señor Domingo Médica, de generales descritas en este expediente, un lote de terreno de tres hectáreas, mil trescientos cincuenta metros cuadrados (3 Hts. 1350 M2) de extensión, ubicado en el lugar

denominado Bajo Mono, jurisdicción del distrito de Boquete, al que se le llama "Peña Blanca".

Los linderos del terreno referido, son los que a continuación se expresan: Norte, posesión de José D. Serracín; Sur, posesión de Benjamín Garzón; Este, con río Caldera; y Oeste, terreno de Basilio Quiel.

Como la mencionada resolución ha venido en consulta a esta Sección, el suscrito, para resolver, toma en consideración los siguientes hechos:

1° Que ha sido presentado el plano del terreno debidamente aprobado por el Agrimensor.

2° Que el informe circunstanciado del Agrimensor Oficial que efectuó la mensura, está ratificado ante un Juez.

3° Que las declaraciones recibidas a los testigos presentados, prueban la adjudicabilidad del terreno y que con su adjudicación no se lesionan derechos de terceros.

4° Que el edicto del caso en que se notificó al público de esta solicitud, fue fijado en el despacho de la Gobernación de Chiriquí y en la Alcaldía de Boquete, y publicado en el periódico "Ecos del Valle" correspondiente a los días 21, 23 y 24 de diciembre de 1946; y

5° Que el valor de este terreno fue cubierto al Fisco por el interesado, según liquidación N° 804, de 12 de marzo de este año, expedida por el empleado de Hacienda respectivo.

De acuerdo pues, con las consideraciones antes expuestas, la tramitación de este negocio se ha dado de acuerdo con lo que preceptúan los Artículos 61 de la Ley 29 de 1925 y 1° de la Ley 52 de 1938, siendo por lo tanto legal lo resuelto por el inferior.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes la resolución N° 6, de marzo 8 de este año, expedida por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del  
Ministerio de Hacienda y Tesoro.Aura M. Ruiz,  
Secretaria ad-hoc.**APRUEBASE UNA RESOLUCION Y  
AUTORIZASE LA EXPEDICION  
DE UN TITULO**

RESOLUCION NUMERO 65

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 65.—Panamá, 9 de abril de 1948.

Vistos:

Ha subido en consulta la resolución N° 20, de 23 de febrero del corriente año, expedida por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Herrera, en la que declara que Cleodmiro Pinilla, de generales concedidas en este expediente, es legítimo comprador del globo de terreno denominado "El Castillito", ubicado en el

distrito de Parita, de una capacidad superficial de veinticuatro hectáreas, cinco mil setecientos setenta y seis metros cuadrados (24 Hts. 5776 M<sup>2</sup>), y alinderado así: Norte, Quebrada Grande; Sur, camino real de Parita a Oca; Este, camino del Castillito al Mocho; y Oeste, montes libres y Antonio Batista.

A esta solicitud se opusieron Vicente Tuñón y Antonio Batista, por medio de apoderado, en vista de lo cual el inferior remitió lo actuado al Juez del Circuito de Herrera, quien al tramitar ambos juicios los falló en contra de los opositores. Con respecto al primero, declaró desierta la oposición por cuanto no consignó el interesado, dentro del término fijado, la fianza exigida para así garantizar los gastos del juicio; y en lo tocante al segundo por no probar debidamente las razones alegadas en su reclamo.

El expediente del caso pasó luego al Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, en virtud de apelación interpuesta por el apoderado del actor Antonio Batista, por no estar conforme con lo resuelto por el Juez a quo. El Superior al acoger el recurso, procedió a tramitar de conformidad, siendo después fallado mediante sentencia confirmatoria de 14 de noviembre de 1947, volviendo este negocio a la oficina de origen, en donde se tramitó a favor del adjudicatario nombrado, la solicitud de este terreno.

Examinadas que han sido las diligencias levantadas con motivo de este asunto, por el inferior, se encuentra que a la petición de dicho terreno se acompañó el plano del mismo; el informe del Agrimensor Oficial que realizó la mensura debidamente ratificado ante el Juez competente; que las declaraciones tomadas prueban la adjudicabilidad del terreno y que no perjudica a terceros su adjudicación; que el interesado pagó en su totalidad el citado terreno, según se comprueba con las liquidaciones que se acompañan al expediente, expedidas por el empleado de Hacienda respectivo, que figuran con los números 1447 de 1º de junio de 1946 y 1929 de 22 de enero del año pasado; y que el interesado pagó también el impuesto de Renta Agraria según recibo N° 1466 de 14 de junio de 1946 que se acompaña; y que el edicto de Ley fue fijado por 30 días en el despacho de la Gobernación de Herrera y en el de la Alcaldía de Parita.

Por lo que se deja expuesto, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda, del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

#### RESUELVE:

Aprobar la resolución dictada por el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Herrera, en el presente negocio, y autorizar que se le expida título de propiedad, por compra, del globo de terreno descrito, a nombre de Clodomiro Pinilla, advirtiéndosele que tiene que cumplir con las condiciones y reservas que se mencionan en la misma.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,  
Sub-Jefe de la Sección Segunda del  
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,  
Secretaria ad-hoc.

## CONFIRMASE UNA RESOLUCION

### RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 66.—Panamá, 9 de abril de 1948.

#### Vistos:

Para ser considerada en definitiva, ha ingresado a este despacho, la resolución N° 7, de marzo 8, último, por la cual el Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Chiriquí, da en venta real y efectiva, por medio de apoderado, a Domingo Médica, de generales descritas en este expediente, un lote de terreno denominado "La Ensenada", situado en Bajo Mono, jurisdicción del distrito de Boquete, de una extensión superficial de una hectárea, cuatro mil setecientos noventa y dos metros cuadrados (1 Ht. 4792 M<sup>2</sup>), y alinderado así: Norte, posesión de Benjamín Garzón; Sur, terrenos del mismo Garzón; Este, río Caldera y Oeste, sucesión de Victoriano Quiel y precipicios.

Como del estudio que se ha dado al expediente del caso, se observa que las actuales diligencias se han tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 29 de 1925, y 1º de la Ley 52 de 1938, que regulan la materia, el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

#### RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la resolución consultada, y autorizar que se extienda título de propiedad, en compra, sobre el terreno mencionado, a nombre del señor Domingo Médica, quien estará obligado a cumplir exactamente con las condiciones y reservas que especifica el inferior en su resolución.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,  
Sub-Jefe de la Sección Segunda del  
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,  
Secretaria ad-hoc.

## Ministerio de Educación

### NOMBRAMIENTOS

#### DECRETO NUMERO 2017

(DE 29 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se nombra algunos miembros del personal administrativo de las Inspecciones de Educación Primaria de la República.

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase el siguiente personal administrativo en las Inspecciones de Educación Primaria de la República, así:  
Provincia Escolar de Bocas del Toro  
Secretaria: Saturnina A. de Icaza.  
Portera: Kenneth Bent.

*Provincia Escolar de Colón*

Secretaria: Encarnación M. Reyes.  
 Oficial de 2ª categoría: Isabel Arosemena.  
 Portera: Irene González.

*Provincia Escolar de Chiriquí*

Secretaria: Olivia Fonseca.  
 Portera: Cándida Rosa Pitty.

*Provincia Escolar de Herrera*

Portera: Benilda Acevedo.

*Provincia Escolar de Los Santos*

Secretario Humberto Decerega.  
 Portera: Rebeca Raquel Cedeño.

*Provincia Escolar de Panamá*

Secretaria Luz María Fábrega.  
 Oficial Archivera: Felicidad Rodríguez F.  
 Oficial de 1ª categoría: Rodolfo de Vicente.  
 Oficial de 1ª categoría: Olda Rangel.  
 Portera: Micaela Moreno.  
 Portera: Modesta Meléndez.

*Provincia Escolar de Veraguas*

Oficial de 2ª categoría: Juan B. Vargas.  
 Portero: Manuel de León.

Artículo segundo: Este Decreto comenzará a regir desde el 1º de abril en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,  
 MANUEL VARELA JR.

## DECRETO NUMERO 2018

(DE 29 DE ABRIL DE 1948)

por el cual se nombra algunos miembros del personal administrativo de las Inspecciones de Educación Primaria de la República.

*El Presidente de la República,*  
 en uso de sus facultades legales,

## DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a las siguientes personas en el personal administrativo de las Inspecciones de Educación Primaria de la República, así:

*Provincia Escolar de Coclé*

Portero: Octavio Henríquez Jr.

*Provincia Escolar de Colón*

Oficial de 1ª categoría: Cordelia Gutiérrez.

*Provincia Escolar de Chiriquí*

Oficial de 2ª categoría: Patricia O'Donnell.

*Provincia Escolar de Herrera*

Secretaria: Clementina Escalona.

*Provincia Escolar de Veraguas*

Secretario interino: Eustolio D. Him.  
 Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,  
 MANUEL VARELA JR.

## CONCEDESE UN PERMISO

## RESOLUCION NUMERO 2602

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2602.—Panamá, 30 de abril de 1948.

*El Presidente de la República,*  
 en uso de sus facultades legales,

## CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge T. Velásquez, profesor de inglés en el Instituto Nacional ha solicitado permiso para separarse del cargo que sirve con el propósito de hacer estudios de post-graduado en el exterior,

## RESUELVE:

Conceder al señor Jorge T. Velásquez el permiso que solicita para separarse del cargo de profesor de inglés en el Instituto Nacional para hacer estudios de post-graduado.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,  
 MANUEL VARELA JR.

## PRORROGANSE UNAS LICENCIAS

## RESOLUCION NUMERO 2603

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2603.—Panamá, 30 de abril de 1948.

*El Presidente de la República,*  
 en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz de los artículos 156 y 157 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de reingreso de las señoras Gladys de Paulette y Luisa L. de Mérida,

## RESUELVE:

Gladys de Paulette, maestra de grado en la escuela Puerto Rico, Provincia Escolar de Aguadulce, cuya licencia vence el 7 de abril de 1948, se le prorroga de oficio la licencia, sin derecho a estado docente durante el larso de la prórroga, hasta el 23 de abril del mismo año, por ser esa la fecha en que su niño tiene tres (3) meses; y a la señora Diamantina S. de Correa, quien la reemplaza interinamente, darle las gracias por los servicios prestados hasta el vencimiento de dicha prórroga.

Luisa L. de Mérida, maestra de grado en la escuela José de la Cruz Mérida, Provincia Escolar de San Francisco, cuya licencia vence el 8 de febrero de 1948, se le prorroga de oficio la licencia, sin derecho a estado docente durante el

lapso de la prórroga, hasta el 22 de marzo del mismo año, por ser esa la fecha en que su niña tiene tres (3) meses; y a la señorita Nimia Fernández, quien la reemplaza interinamente, darle las gracias por los servicios prestados hasta el vencimiento de dicha prórroga.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

#### RESOLUCION NUMERO 2604

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2604.—Panamá, 30 de abril de 1948.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz de los artículos 156 y 157 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de reingreso de las señoras Guillermina C. de Pardo y Carmen E. de Bravo,

#### RESUELVE:

Guillermina C. de Pardo, maestra de grado en la escuela Los Canelos, Provincia Escolar de Chitré, cuya licencia vence el 6 de abril de 1948, se le prorroga de oficio la licencia, sin derecho a estado docente durante el lapso de la prórroga, hasta el 14 de abril del mismo año, por ser esa la fecha en que su niño tiene tres (3) meses; y a la señora Ernestina de Chiari, quien la reemplaza interinamente, darle las gracias por los servicios prestados hasta el vencimiento de dicha prórroga.

Carmen E. de Bravo, maestra de grado en la escuela El Cocuyo, Provincia Escolar de Pesé, cuya licencia vence el 29 de marzo de 1948, se le prorroga de oficio la licencia, sin derecho a estado docente durante el lapso de la prórroga, hasta el 23 de abril de 1948, por ser esa la fecha en que su niña tiene tres (3) meses; y a la señorita Enilda E. Ramos, quien la reemplaza interinamente, darle las gracias por los servicios prestados hasta el vencimiento de dicha prórroga.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

#### CONCEDENSE UNAS LICENCIAS

##### RESOLUCION NUMERO 2605

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2605.—Panamá, 30 de abril de 1948.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz del artículo 155 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia por gravidez de las señoras: Silvia J. de Fernández, Viviana G. de Ceballos, Diana V. de Peña, María Teresa

Núñez, Lastenia Anria, Ernestina D. de Batista y Berta Gil de Herrera,

#### RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas así:

Silvia J. de Fernández, maestra de grado en la escuela Monte Lirio, Provincia Escolar de Penonomé, seis meses, a partir del 3 de mayo de 1948.

Viviana G. de Ceballos, maestra de grado en la escuela Palmas Bellas, Provincia Escolar de Colón, seis meses, a partir del 7 de marzo de 1948.

Diana V. de Peña, maestra de grado en la escuela República del Brasil, Provincia Escolar de David, seis meses, a partir del 24 de abril de 1948.

María Teresa Núñez, maestra de grado en la escuela Santa Rita, Provincia Escolar de Antón, seis meses, a partir del 19 de mayo de 1948.

Lastenia Anria, maestra de grado en la escuela Colán, Provincia Escolar de Las Tablas, seis meses, a partir del 27 de abril de 1948.

Ernestina D. de Batista, maestra de grado en la escuela Quebrada Grande, Provincia Escolar de Las Tablas, seis meses, a partir del 12 de mayo de 1948.

Berta Gil de Herrera, maestra de Economía en la escuela Tomás Herrera N° 1, Provincia Escolar de Chitré, seis meses, a partir del 10 de abril de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

#### RESOLUCION NUMERO 2606

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2606.—Panamá, 30 de abril de 1948.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

Vistas a la luz del artículo 155 de la Ley 47 de 1946 las solicitudes de licencia por gravidez de las señoras: Lucila C. de Campos, María C. de Díaz, Julia C. de Culiolis, Petra Lasso de González, Diva Oderay Cabrera de Haycer, Aura M. T. de Aparicio, Carlota A. de Hernández y Gloria Paredes de Gorman,

#### RESUELVE:

Conceder las licencias solicitadas así:

Lucila C. de Campos, maestra de grado en la escuela Dr. Belisario Porras, Provincia Escolar de Taboga, seis meses, a partir del 9 de mayo de 1948.

María C. de Díaz, maestra de grado en la escuela de Bastimentos, Provincia Escolar de Bocas del Toro, seis meses, a partir del 27 de febrero de 1948.

Julia C. de Culiolis, maestra de grado en la escuela La Palma, Provincia Escolar del Darién, seis meses, a partir del 17 de abril de 1948.

Petra Lasso de González, maestra de grado en la escuela El Real, Provincia Escolar del Darién, seis meses, a partir del 23 de marzo de 1948.

Diva Oderay Cabrera de Haycer, maestra de grado en la escuela Cochea Arriba, Provincia Escolar de Boquete, seis meses, a partir del 20 de mayo de 1948.

Aura M. T. de Aparicio, maestra de grado en la escuela Boca Chica, Provincia Escolar de Remedios, seis meses, a partir del 3 de abril de 1948.

Carlota A. de Hernández, maestra de grado en la escuela Buenos Aires, Provincia Escolar de Taboga, seis meses, a partir del 27 de abril de 1948.

Gloria Paredes de Gorman, profesora de inglés en la Escuela Profesional, seis meses, a partir del 16 de mayo de 1948.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

#### RESOLUCION NUMERO 2607

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2607.—Panamá, 30 de abril de 1948.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales,

Vista la solicitud que hace la señora Rebeca R. de Zubieta de que se le conceda tres (3) meses de licencia, sin derecho a sueldo, para dirigirse a los Estados Unidos de Norte América para hacer un curso práctico de métodos y prácticas estadísticas,

#### RESUELVE:

Conceder a la señora Rebeca R. de Zubieta la licencia que solicita por tres (3) meses, sin derecho a sueldo, para hacer estudios prácticos de métodos y prácticas estadísticas, a partir del 1º de mayo próximo.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

MANUEL VARELA JR.

#### TRASLADANSE A UNOS PROFESORES

##### RESUELTO NUMERO 2256

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Dirección General de Educación.—Resuelto número 2256.—Panamá, 4 de mayo de 1948.

*El Ministro de Educación,*  
en representación del Órgano Ejecutivo,

#### RESUELVE:

Artículo único: Trasládanse los siguientes profesores de Educación Secundaria:

Marina Patiño: regular de Educación en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", al Instituto Nacional como profesora regular de español.

Esteban Perdomo: regular de Educación Física en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", al Instituto Nacional en las mismas condiciones.

José N. Batista: regular de Matemáticas en el Primer Ciclo de Chitré al Instituto Nacional en las mismas condiciones.

Raquel M. de Filós: regular de Español en la Escuela Profesional, al Instituto Nacional en las mismas condiciones.

Ricardo Jaén Jr.: regular de Gobierno, Práctica Fiscal y Derecho Mercantil en la Escuela Profesional, al Instituto Nacional como profesor regular de Estudios Sociales.

Francisco J. Montilla: especial de Matemáticas en la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega", al Instituto Nacional como profesor especial de Dibujo Mecánico.

Lucía Nicosia: regular de Matemáticas en la Escuela Profesional, al Liceo de Señoritas en las mismas condiciones.

Nidia Cardoze: regular de Estenografía en la Escuela Profesional al Liceo de Señoritas como profesora regular de estudios Sociales interina, mientras dure la ausencia de Olga L. de Embry, quien está cursando estudios en el exterior.

Manuel de J. Grimaldo: regular de Matemáticas en el Liceo de Señoritas al Primer Ciclo de Chitré en las mismas condiciones.

Margarita Pérez: regular de Ciencias en el Liceo de Señoritas al Colegio "Abel Bravo", en las mismas condiciones.

Julia H. de Urriola: regular de Contabilidad y Práctica Comercial en el Instituto Nacional, a la Escuela Profesional como profesora regular de Estenografía.

Sara E. Ch. de Rivera: regular de Educación en la Escuela Normal "J. D. Arosemena", al Liceo de Señoritas como profesora regular de Orientación Profesional y Consejera General de los III años.

MANUEL VARELA JR.

El Secretario del Ministerio,

*Temístocles R. Céspedes.*

### Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

#### SOLICITUDES

##### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

En nombre de la Sociedad Anónima Francesco Cinzano & Compañía Ltda., organizada de acuerdo con las leyes de la República Argentina, y domiciliada en la calle Cangallo 2933, en Buenos Aires, le solicito el registro de la marca de fábrica, de propiedad de la citada Compañía cuya descripción es la siguiente: En la parte superior hay la figura de un león parado sobre sus patas traseras y que, con las delanteras sostiene un monograma de las letras F.C.C. A la de-

recha de ese grupo de figuras y letras se lee "Marca Di" y a la izquierda "Fábrica". Debajo de estos elementos se lee lo siguiente: "Frco" (abreviatura de Francesco), e inmediatamente después, a la base de dicha abreviación "Cinzano". Este apellido está escrito de la siguiente manera: La letra "C" hace un óvalo cuya línea interrumpen en su parte superior, las letras "Frco". Dentro de dicho óvalo se encuentran las letras "Inzano" y en la parte inferior se lee lo siguiente: "e Cía", que corta el razgo de la letra "C".



Reivindico para mi poderdante el derecho de usar esta marca en la forma en que ha sido descrita y tal como aparece en los seis ejemplares de ella que adjunto a este escrito, y a usar independientemente los elementos de esta marca, que también son de su propiedad, formados por el león y el monograma descritos y por el grupo que lee: "Frco Cinzano e Cía.", tal como también ha sido descrito.

Esta marca y los elementos de ella que también se reivindican amparan y distinguen el Vino Vermouth que produce y vende la peticionaria en el país de origen y en el comercio internacional, desde el año de 1943; y dicha marca y los elementos de ella que también se reivindican se usan pintados, grabados a fuego, impresos, estampados, en relieve o de la manera que mejor le convengan a su propietaria, sin sujeción a tamaño, ni color.

Acompañan esta solicitud: A) Copia del Título de Marca N° 267.384 expedido por el Comisario de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura de Buenos Aires, Argentina. B) Seis ejemplares de la marca, tal como fue descrita. C) Un clisé. D) El poder que me da la peticionaria para que la represente y su declaración de que es la dueña de la marca. E) Comprobante de haberse pagado el impuesto.

Panamá, abril 17 de 1948.

Ernesto Méndez.  
Cédula N° 47-19937.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Harley-Davidson Motor Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Wisconsin, y domiciliada en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la representación de las palabras

## HARLEY-DAVIDSON

según aparece en la etiqueta adherida al margen de la presente solicitud.

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio nacional del país de origen y en el comercio de la República de Panamá desde el año de 1910, y sirve para amparar y distinguir en el comercio: motocicletas, bicicletas, cochecillos de remolque lateral y cochecillos para llevar bultos. La marca se aplica a los productos por medio de placas que se adhieren directamente a los mismos o de otro modo reproduciéndola tanto en los productos mismos como en los paquetes que los contengan.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 135,864 de octubre 19 de 1920; b) Declaración y Poder; c) 6 Etiquetas de la marca; d) Clisé, y e) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, abril 21 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,  
Cédula N° 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada The American Distilling Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Maryland, domiciliada en la Ciudad de Pekin, Estado de Illinois, Estados Unidos de

América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de las palabras

# TOWN CLUB

siendo entendido que la solicitante no reivindica el uso exclusivo de la palabra "Club" aparte de la marca segun aparece.

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio internacional desde el año de 1934, y sirve para amparar y distinguir en el comercio whisky y ginabra.

La marca se aplica a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los contengan.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 840.023 de octubre 27 de 1936; b) Declaración; c) Clisé; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados. Junto con solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca "Stillbrook" se encuentra un poder otorgado a nuestro favor por la solicitante.

Panamá, abril 21 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

*Hernando Arias,*  
Cédula N° 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Mundet Cork Corporation, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en 741, Pennell Avenue, North Babylon, Estado de New York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

*Scintille*

Dicha marca ha sido usada por la solicitante desde 1918, y sirve para amparar y distinguir

en el comercio artículos hechos de corcho natural, de partículas de corcho y de composición de corcho, a saber: aislamiento de corcho, cubrimiento de corcho para tubería, y baldosa de corcho. La marca se aplica a los productos o a los paquetes que los contengan por medio de etiquetas que se adhieren a los mismos o de cualquiera otra manera conveniente.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 193.751 de enero 6 de 1925, renovado por veinte años contados desde enero 6 de 1945; b) Declaración; c) Clisé; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Comprobante de que los derechos han sido pagados. En el expediente de la marca de fábrica "Mundet" consta un poder otorgado a nuestro favor por la sociedad solicitante.

Panamá, abril 21 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega.

*Hernando Arias,*  
Cédula N° 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publiquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio.

ALFREDO ALEMAN JR.

## SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada The American Distilling Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Maryland, domiciliada en la Ciudad de Pekin, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la representación de un



Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio internacional desde el año de 1935, y sirve para amparar y distinguir en el comercio ginabra, whisky de centeno endulzado (black and white), crema de leche, crema de albarraca, que crema de malta, ginabra negra dulce (dark gin), crema de menta, endulzada (peppermint schnapps), y licor de whisky de malta (whisky liqueur), todo endulzado como pure. La marca se aplica a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los contengan.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de

los Estados Unidos N° 434,161 de noviembre 11 de 1947; b) Declaración; c) Clisé; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados. Junto con solicitud de esta misma fecha para el registro de la marca "Stillbrook, se encuentra un poder otorgado a nuestro favor por la solicitante.

Panamá, abril 21 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,  
Harmodio Arias,  
Cédula N° 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada The American Distilling Company, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Maryland, domiciliada en la Ciudad de Pekin, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

**STILLBROOK**

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en comercio internacional desde el año de 1934, y sirve para amparar y distinguir en el comercio ginebra y whisky incluyendo whisky puro de centeno, whisky puro burbón, whisky combinado, y whisky puro de maíz. La marca se aplica a los productos por medio de etiquetas que se adhieren a los envases que los contengan.

Acompañamos: a) Certificado de Registro de los Estados Unidos N° 334,469 de mayo 5 de 1936; b) Declaración; c) Clisé; d) 6 Etiquetas de la marca; e) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados; y f) Poder.

Panamá, abril 21 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,  
Harmodio Arias,  
Cédula N° 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

#### SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

General Foods Corporation, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la Ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de un círculo dentro del cual va inscrita la palabra



ocupándolo en su totalidad según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir ceras para lavado, (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria y su predecesora aplicándola a sus productos desde el 14 de julio de 1911 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde 1911 aproximadamente, y se usa ya en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en la cual se muestra la marca de fábrica, y se aplica también directamente a los paquetes contentivos de los productos.

La marca fue primeramente registrada en el país de origen a favor de La France Manufacturing Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Pennsylvania, y después cedida a la peticionaria según consta en la documentación adjunta.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos número 90.856 de 25 de marzo de 1913, válido por 20 años y renovado por 20 años a partir del 23 de marzo de 1933; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, abril 27 de 1948.

Lombardi e Icaza,  
Carlos Icaza A.,  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,  
ALFREDO ALEMAN JR.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

En nombre de la Société à Responsabilité Limitée Rouyer Guillet & Co., domiciliada en Saintes (Charente Maritime) Francia, organizada conforme a las leyes de aquel país, le solicito el registro de la siguiente marca de fábrica:

**COGNAC**  
**ROUYER**

Que es de propiedad de la Compañía en cuyo nombre hablo y que habitualmente se usa como aparece en las etiquetas adjuntas a esta solicitud; pero que puede variar de dimensiones, color y modo de aplicación y puede ser impresa o grabada en bajo o alto relieve sobre todos aparatos, artículos y objetos que contengan el producto que ampara y distingue. Dicho producto es un aguardiente o bebida espirituosa que la peticionaria fabrica y vende en el país de origen según consta en el Certificado del Registro de Marcas de Fábrica de Francia, número 381.005, expedido el 5 de marzo de 1948, que agrego a este memorial y en el que consta que el depósito de esta marca se hizo el día 20 de mayo de 1946.

Con esta solicitud le remito, además, los siguientes documentos:

- a) Comprobante de pago del impuesto respectivo.
- b) Seis etiquetas con la marca impresa.
- c) El poder que me da la peticionaria.

En virtud del poder que obtengo declaro que la Société à Responsabilité Limitée Rouyer Guillet & Co., es la única dueña de la marca cuyo registro solicito; que ninguna otra persona tiene derecho a usarla, y que dicha marca la usan sus propietarios en el país de origen y el comercio internacional desde cuando fue depositada en Francia, y que la descripción y diseños adjuntos a este escrito representan la marca exactamente como es y como será usada.

Panamá, abril 16 de 1948.

*Ernesto Méndez.*  
Cédula N° 47-10937.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan,

con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

**Urestrin**

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una sustancia medicinal para el tratamiento de deficiencias de la post-menopausa y otras deficiencias de las hormonas sexuales femeninas (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde marzo 21 de 1940 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde enero 15 de 1948, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos número 385.195 de febrero 18 de 1941; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, abril 15 de 1948.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

**SOLICITUD**  
de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

The Upjohn Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Michigan, con oficina en la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva

**Natestrin**

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir una preparación medicinal para el tratamiento de enfermedades ocasionadas por insuficiencia de hormonas estrogénicas (de la Clase 6 de los Estados Unidos—Productos químicos, medicinas

y preparaciones farmacéuticas), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde diciembre 4 de 1945 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde enero 15 de 1948, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica a los frascos contentivos de los productos, adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos.

Se acompaña: a) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos N° 423.867 de septiembre 10 de 1946; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) el Poder que tenemos de la peticionaria, con declaración jurada del Vice-Presidente, está agregado a la solicitud de la marca "Urestrin" de la misma compañía, presentada en esta misma fecha.

Panamá, abril 15 de 1948.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

Campana Sales Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, con oficina en la ciudad de Batavia, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las palabras

**OLD  
SOUTH**

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar jabón de tocador (de la Clase 4 de los Estados Unidos—Materiales raspantes, detergentes y para pulir), y se ha venido usando continuamente por la peticionaria aplicándola a sus productos desde julio 23 de 1940 en el comercio nacional del país de origen, en el comercio internacional desde septiembre 11 de 1942, y será oportunamente usada en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos imprimiéndola o litografiándola en los recipientes

o en etiquetas que son adheridas a los recipientes.

Se acompaña: a) Copia certificada del Registro de la marca en los Estados Unidos número 383,867 de 24 de diciembre de 1940; b) Comprobante de pago del impuesto; c) Un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, abril 20 de 1948.

*Lombardi e Icaza.*  
*Carlos Icaza A.*  
Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

#### SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

*Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:*

A nombre de la sociedad anónima denominada Ayerst, McKenna & Harrison Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Nueva York, y domiciliada en Rouses Point, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad, que consiste de la palabra

**TOMECTIN**

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio nacional del país de origen desde junio 23 de 1947, y en el comercio internacional desde octubre 23 de 1947, y sirve para amparar y distinguir en el comercio compuesto de Pectinato de Níquel. La marca se aplica a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases que los contengan.

Acompañamos: a) Copia certificada de la solicitud de registro de los Estados Unidos número 534409; b) Poder y Declaración; c) Clisé; d) 6 Etiquetas de la Marca, y e) Comprobante de que los derechos correspondientes han sido pagados.

Panamá, abril 21 de 1948.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

*Humodio Arias,*  
Cédula N° 47-1.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.  
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,

ALFREDO ALEMAN JR.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

## RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 5 de Septiembre de 1947.

As. 5643. Certificado N° 1919 de 15 de Julio de 1947, de Registro de una marca de fábrica, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de la sociedad anónima denominada "Thomas Kerfoot & Co Limited" con domicilio en Lancashire, Inglaterra.

As. 5644. Certificado N° 1920 de 15 de Julio de 1947, de Registro de una marca de fábrica, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad anónima denominada, "Charles Marchand Company", con domicilio en Nueva York.

As. 5645. Certificado N° 1922 de 15 de Julio de 1947, de Registro de una marca de fábrica, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de la sociedad anónima denominada "The Goodyear Tire and Rubber Company", con domicilio en Akron, Estado de Ohio, E. U. de A.

As. 5646. Certificado N° 1925 de 15 de Julio de 1947, de Registro de una marca de fábrica, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, a favor de la sociedad anónima denominada "Standard Brands Incorporated", con domicilio en Nueva York.

As. 5647. Certificado N° 1926 de 15 de Julio de 1947, de Registro de una marca de fábrica, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad anónima denominada "Societe Job", con domicilio en Perpignan, Francia.

As. 5648. Certificado N° 1927 de 15 de Julio de 1947, de Registro de una marca de fábrica, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad anónima denominada, "Societe Job", con domicilio en Perpignan, Francia.

As. 5649. Certificado N° 1928 de 15 de Julio de 1947, de Registro de una marca de fábrica, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad anónima denominada, "Thomas Kerfoot & Co Limited", con domicilio en Lancashire, Inglaterra.

As. 5650. Certificado N° 1929 de 15 de Julio de 1947, de Registro de una marca de fábrica, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la sociedad anónima denominada "Victor Syrup Corporation", con domicilio en Long Island, Estado de Nueva York.

As. 5651. Escritura N° 2105 de 19 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Jorge Ramón Paredes Alemán segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en Paítilla de esta ciudad, declara unas mejoras sobre dicho lote de terreno, lo vende a Mario Cinghio Caliendo, y éste celebra con la Caja de Ahorros un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre dicho lote de terreno.

As. 5652. Escritura N° 2124 de 4 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Berta Jungierech de Erdocia segrega un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad, y declara unas mejoras sobre dicho lote de terreno.

As. 5653. Escritura N° 782 de 10 de Julio de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual José Lapenta vende a Honorina Kaza de Brewer, una joyería situada en esta ciudad y a su vez la compradora la vende a José Lapenta, una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad y se declaran mejoras sobre dicha finca.

As. 5654. Escritura N° 2123 de 4 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual la Nación compra a Eusebio Antonio y otra, una finca situada en la ciudad de Penonomé, Provincia de Colón.

As. 5655. Escritura N° 2109 de 2 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Hernán Isaac Cortez, vende una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad a Ruby Howard de Brenes, quien asume el pago de unos gravámenes que

pesan sobre dicha finca y que fueron constituidos a favor del Banco de Urbanización y Rehabilitación.

As. 5656. Patente General N° 848 de 23 de Julio de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Claud E. Lyon, con domicilio en la ciudad de Colón.

As. 5657. Certificado N° 1953 de 14 de Agosto de 1947, de Registro de una marca de fábrica, expedida por el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias a favor de la "Colonial Drug Manufacturing Company Limited", con domicilio en Kingston, Jamaica.

As. 5658. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7060 de 31 de Mayo de 1947, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias extendida a favor de "Díaz y Pérez Cia. Ltda.", con domicilio en la Provincia de Los Santos.

As. 5659. Escritura N° 889 de 24 de Abril de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Chanis & Velarde, Compañía Limitada", con domicilio en esta ciudad.

As. 5660. Escritura N° 1337 de 26 de Junio de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad denominada "Montaña & Puente Compañía Limitada", asumiendo el activo y pasivo Enrique Puentes Pérez.

As. 5661. Acta de Remate de 2 de Septiembre de 1947, verificada en el Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en el cual se le adjudica definitivamente a Hildebrando A. Nicosia, en esta ciudad, las cuatro quintas partes de una finca.

As. 5662. Escritura N° 58 de 12 de Agosto de 1947, del Consulado General de la República de Panamá en San Francisco de California E. U. de A., por la cual se constituye una compañía denominada "American and Trading Company S. A.", con domicilio en esta ciudad de Panamá.

As. 5663. Escritura N° 2129 de 5 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito por la cual María Etefania Gálvez y María Esperanza A. Alvarez de Pérez celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria y anticrética sobre una finca situada en esta ciudad.

As. 5664. Escritura N° 1854 de 5 de Septiembre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual la sociedad Icaza y Compañía Limitada vende a Natalia Fonseca de Crooks, un lote de terreno de una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad y ésta declara unas mejoras sobre dicho lote de terreno.

As. 5665. Diligencia de fianza de excarcelación hipotecaria de 5 de Septiembre de 1947, por medio de la cual Guillermina Márquez, hipoteca una finca de su propiedad a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Marciano Lemos, la cual se verificó en el Juzgado 49 Municipal.

As. 5666. Escritura N° 403 de 29 de Agosto de 1947, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, por la cual Vicenta Lara Faguas, declara la cancelación de unos gravámenes y a la vez le compra una finca situada en la ciudad de Colón a Alfonso Zuleta.

As. 5667. Escritura N° 1836 de 3 de Septiembre de 1947, de la Notaría Tercera de este Circuito, por la cual Anibal Vallarino vende a Vasco Adolfo Arosemena, un lote de terreno de una finca de su propiedad situada en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 5668. Escritura N° 394 de 4 de Septiembre de 1947, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene la solicitud hecha por "R. Mateu C. y Cia. Limitada", para que se ordene la rectificación de medidas y linderos de una finca situada en la ciudad de Colón.

As. 5669. Escritura N° 978 de 4 de Septiembre de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual Henry Beach Majilton vende una finca de su propiedad situada en el Distrito de Chame, Provincia de Panamá, a Stanley Alond Coulthard y otra.

As. 5670. Escritura N° 969 de 2 de Septiembre de 1947 de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se constituye la "Compañía Marítima Teresita S. A.", y se protocoliza una copia de la escritura N° 294 de 22 de Julio de 1947, del Consulado General de Panamá en Londres, por la cual se constituye dicha sociedad.

As. 5671. Escritura N° 962 de 20 de Agosto de 1947, de la Notaría Segunda de este Circuito, por la cual se

rafina Peñalba vende un establecimiento comercial de su propiedad situado en Las Sabanas de esta ciudad a Celerina Barrios de Chong.

As. 5672. Oficio N° 367 de 5 de Septiembre de 1947, del Juzgado Segundo del Circuito, por medio del cual se comunica a esta Oficina se levante el secuestro que pesa sobre una finca situada en este Distrito de propiedad de Arturo Montes González.

As. 5673. Escritura N° 2134 de 5 de Septiembre de 1947, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Arturo Montez González vende una finca de su propiedad situada en este Distrito a Rosaura Zamora, ésta asume el pago de unos gravámenes hipotecarios y anticréticos constituidos a favor del Banco Nacional de Panamá, se cancela una hipoteca por confusión de derechos y se declara nulo el contenido de la escritura N° 2055 de 25 de Agosto de 1947.

As. 5674. Escritura N° 123 de 6 de Junio de 1947, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual Rosa Arjona viuda de Polo, vende la parte que le corresponde en una finca situada en Herrera a Hermelinda Polo de Peralta y otra y luego estas se dividen la finca por medio de segregación.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERRIS V.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

Al público y al comercio en general que he comprado al señor Juan Batet Barrot el establecimiento comercial denominado "Salón Lindy", situado en la Avenida Central de esta ciudad, en los bajos de la casa Número 106. Panamá, Abril 26 de 1948.

*Faustino Santos Vega.*

L. 4270

(Única publicación)

### EDICTO NUMERO 6

El suscrito Gobernador de la Provincia de Panamá. Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Marcelino Blanco, ha solicitado a esta Administración, en su propio nombre y en el de sus menores hijos Ana Julia, Zenaida Alicia y Diego Alcales Blanco, la adjudicación gratuita de un globo de terreno baldío nacional, ubicado en el caserío Los Potrereros, Distrito de Arraiján, de una extensión superficial de veinticuatro hectáreas con seiscientos setenta y dos metros cuadrados (24 Hts. 672m2), dentro de los siguientes linderos:

Norte, Zoilo Zerna;  
Sur, Manuel Vásquez, camino viejo de Chapala y camino a Nuevo Emperador;  
Este, Pablo Zerna; y  
Oeste, Francisco Monrroy, tierra nacional y Quebrada Domingo.

Este globo de terreno está dividido en dos lotes por el camino de Nuevo Emperador, así:

Lote N° 1.—Extensión superficial de veintidós hectáreas con nueve mil veinticuatro metros cuadrados (22 Hts. 9024 m2), cuyos linderos son:

Norte, Zoilo Zerna;  
Sur, Manuel Vásquez y camino a Nuevo Emperador;  
Este, Pablo Zerna y  
Oeste, Francisco Monrroy y quebrada Domingo.

Lote N° 2.—Tiene un área de una hectárea con mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados (1 Hta. 1648 m2), comprendido dentro de los linderos siguientes:

Norte, camino a Nuevo Emperador;  
Sur y Este, camino viejo de Chapala y  
Oeste, tierras nacionales.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 29 de 1925, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos, los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado a las ocho de la mañana del día veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Gobernador, Admor. Prov. de Tierras,

G. TAPIA C.

El Secretario,

*Ismaci Antadillas Jr.*

L. 4267

(Primera publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Eloisa Lozano vda. de Cajar y otros, para que se practique una inspección ocular en la finca *Cabobré*, perteneciente en común, situado en el Corregimiento de Pacora, jurisdicción de este Distrito, descrita en el Registro Público con el número 3199, e inscrita al folio 248, tomo 60 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que en mayoría poseen los señores Eloisa Lozano viuda de Cajar, Yolanda Narcisca Cajar de Rodgers y de Josefa Ester, Victoria Eloisa, César Mario, Mario Horacio y Mario Tristán Belisario Cajar, se ha señalado el día veintitres de junio próximo venturo para que se efectúe dicha inspección ocular, con el fin de establecer la cabida de la finca mencionada, diligencia que ha de iniciarse a las nueve de la mañana.—La finca referida aparece en el Registro Público, con el número 3199, e inscrita al folio 248, tomo 60 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, finca que tiene los siguientes linderos registrados: "Por el Norte, las cimas más altas de la Cordillera de Pacora; por el Este, las tierras de la Hacienda "Palo Blanco" de propiedad de don Manuel Espinosa B., las tierras del Perú, pertenecientes a los sucesores de Luis Mata Durán y las de "Buena Vista", de Mateo Simons y otros; por el Sur, con parte de la hacienda "Piñuelita", propiedad de los herederos de Fernando de Alba y por el Oeste, con parte de la misma hacienda y las tierras de "Las Lomas", pertenecientes a dichos herederos y con las de la hacienda "Utivé", que son de Francisco Villalobos y parientes".

Por tanto, se cita a todos los colindantes de la finca Cabobré y a las demás personas interesadas para que se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio.

Panamá, siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

*Raúl Guao, López G.*

L. 4288

(Primera publicación)

### EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora Margarita Kohl de Neumann, mujer, mayor de edad, casada, panameña por naturalización, de oficios domésticos, vecina de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-39608, ha solicitado al Tribunal que se conceda título de propiedad, sobre una casa construida en esta ciudad y que se ordene la correspondiente inscripción del título de dominio en la Oficina del Registro Público.

Edificio que ha sido edificado sobre el lote N° 4 de la manzana 31 de la calle 10ª del plano de esta ciudad levantado por la compañía del Ferrocarril, que consta de un solo piso, de paredes y divisiones de concreto y techo de tejas, que limita por el Norte, callejón sin nombre; por el Sur, calle 10ª; por el Este con casa de concreto sobre el lote N° 3 y por el Oeste, casa de concreto sobre lote N° 5 de la manzana 31; y que mide 7.40 metros de frente por 43.92 metros de fondo y una extensión superficial de 325 metros cuadrados.

Conforme lo ordena el artículo 1895, en su ordinal 29 del Código Judicial, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, treinta (30) de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho (1948), por el término de treinta (30) días hábiles y copias del mismo se ponen a disposición del inte-

resado para su publicación con las formalidades de Ley, para que dentro del término arriba indicado, concurran al Tribunal todas las personas que consideren tener derechos en la presente solicitud, a hacerlos valer.

El Juez,

El Secretario,

L. 5080

(Única publicación)

GUSTAVO CASIS M.

Julio A. Lanuza.

#### EDICTO NUMERO 7

El suscrito Gobernador, Encargado del Ramo de Tierras y Bosques de la Provincia de Los Santos, al público,

##### HACE SABER:

Que el señor Gerardo A. de León, apoderado especial del señor José de los Reyes Castellero, ha solicitado para este, título de plena propiedad, por compra a la Nación, del globo de terreno denominado "La Carpa" ubicado en el Distrito de Los Santos, Provincia del mismo nombre, de tres mil ciento trece m.c. de superficie, dentro de los siguientes linderos: Norte, carretera a la playa de La Honda; Sur, predio de Azaul y Angela Sáenz; Este, terreno de los hermanos Sáenz; Oeste, carretera de Los Santos a Guararé.

Y, para que todo el que se crea perjudicado haga valer sus derechos en tiempo oportuno, fijo este edicto en lugar visible de este Despacho, una copia se le envía al señor Alcalde de Los Santos para lo de su deber y otra se le entrega al interesado para que lo haga publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Las Tablas, 29 de Abril de 1948.

El Administrador de Tierras y Bosques,

ROMUALDO ALEMAN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srto. Ad-hoc.,

Octavio Cano Chanis.

(Primera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 31

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Camilo B. Gutiérrez, de 21 años, soltero, chofer, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en el número 7021 de la Calle 9ª en Río Abajo y sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio que se le sigue por el delito de hurto, cometido en perjuicio de Julián A. Caicedo. El auto por el cual se le llama a responder en juicio criminal, dice así:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, seis de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En virtud de lo expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, de acuerdo con la opinión del señor Agente del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal, por trámites ordinarios, contra Camilo B. Gutiérrez, de 21 años de edad, soltero, chofer, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en el número 7021 de la Calle 9ª en Río Abajo y sin cédula de identidad personal, como infractor de las disposiciones legales que define y castiga el Capítulo 1º, título XIII, del Libro Segundo del Código Penal, o sea por el delito genérico de hurto, cometido en perjuicio de Julián A. Caicedo, y ORDENA su detención preventiva.—Se concede a las partes el término común de cinco días para que aporten las pruebas de que intenten valerse en el juicio oral de la causa, acto que tendrá lugar el día veintiséis (26) de los corrientes, a partir de las diez (10) de la mañana.—Provea el enjuiciado los medios de su defensa.—Fundamentos de Derecho: artículos 2147 y 2250 del Código Judicial.—(fcos.) Armando Ocaña V.—Norberto A. Reina, Secretario".

Excítase, pues, a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del enjuiciado, si lo

supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones que taxativamente señala el art. 2008 del Código Judicial, y requiérese a las autoridades del orden público y judicial para que procedan a su captura, o la ordenen.

Se le hace saber al emplazado que si no concurriere al Juzgado en el término que se ha concedido, se seguirá adelante la causa, previa la declaración de su rebeldía, practicándose todas las diligencias del plenario con los mismos trámites y formas establecidas para el juicio ordinario con reo presente e interviniendo un Defensor de Oficio que se le nombrará.

En consecuencia, fijase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado a las nueve de la mañana de hoy 23 de Abril, y se ordena la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

Norberto A. Reina.

Secretario.

(Quinta publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 32

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Higinia Delgado, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este edicto en el órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado en el juicio seguido en su contra por el delito de lesiones personales, fallo que en su parte resolutive dice así: "Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, oído el concepto Fiscal, y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a Higinia Delgado, de generales desconocidas, a sufrir la pena principal de tres meses quince días de reclusión en el lugar que le designe el Poder Ejecutivo por conducto de su Órgano correspondiente, y a la accesoria del pago de las costas procesales, inclusive las causadas por su rebeldía, como reo del delito de lesiones personales cometido en perjuicio de la salud de Carmen Arrieta. Si esta sentencia no fuere apelada, se consultará con el Superior al tenor de lo dispuesto en el artículo 2350 del Código Judicial.—Fundamentos de Derecho: Artículos 17, 18, 36, 37, 75, 319, inciso 1º, y 320 del Código Penal, en relación con los artículos 799, 2010, 2034, 2035, 2045, 2152, 2153, 2153, 2156, 2178, 2215, 2346, 2349, 2350, 2356, del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase y déjese copia.—(Fcos.) Armando Ocaña V.—Reina, Srto."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero de la emplazada Higinia Delgado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieran, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar a la condenada Higinia Delgado, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fijase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

Norberto A. Reina.

Secretario.

(Quinta publicación)

## Alcance a la Gaceta Oficial

## Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Martes 11 de mayo de 1948.

## CUADRO Nº 441 DE 19 DE DICIEMBRE DE 1947

Pan American Standard Brands, levadura en polvo; gelatina de frutas; etc., 1 bulto de Nueva York por... 1.770

International Import Co, hojas de afeitar; material de anuncios de propaganda 2 bultos de Nueva York por... 147

Cia. Alfaro S. A., repuestos para tractor 3 bultos de Nueva York por... 245

Agencia Sears, nidos de gallina; incubadora de acero; etc., 7 bultos de Nueva York por La Villa de París, Menasshe, carretillas para niños 24 bultos de Nueva York por... 286

Cia. Mayorista S. A., galletas de soda y de dulce 34 bultos de Nueva Orleans por... 176

M. Ramón Guerra, R. G. de Paredes, cartón ordinario gris 40 bultos de Nueva York por Ramón Guerra, R. C. de Paredes, papel Bond 21 bultos de Nueva York por... 264

M. R. Guerra, R. G. de Paredes, servilletas de papel 20 bultos de Nueva York por... 136

Sasso y Co, hilo de algodón para coser y bordar etc., 6 bultos de Liverpool por... 545

Phileo Panamá, S. A., radio receptores 180 bultos de Nueva York por... 176

Almacén 25 Centavos, lápices de madera 17 bultos de Acapulco por... 1.365

Almacén 25 Centavos, candados de acero, ganchos, aldabas de latón 2 bultos de Nueva York por... 5.596

Almacén 25 Centavos, artículos de loza 12 bultos de Nueva York por... 635

Almacén 25 Centavos, álbums para fotografías 7 bultos de Nueva York por... 207

Guardia Cia. S. A., refrigeradoras eléc. para uso doméstico 10 bultos de Nueva York por A. Alemán Jr, Minist. Agricultura, Comercio, paraguas 1 bulto de Nueva York por... 216

Swift Co Cia. Kito Chen S. A., jamones ahumados 10 bultos de Nueva York por... 96

Cia. Kito Chen S. A., habichuelas en latas y salsa picante 100 bultos de Nueva Orleans por... 1.624

Charles A. Harris, carro dodge panel usado mot. T211-11637, 1 bulto por... 228

Jaime Blasser, cuero artificial 30 bultos de Nueva York por... 733

Silvestre y Brostella Cia. Ltda., whisky "Johnnie Walker" 26 bultos de Liverpool por Silvestre y Brostella Cia. Ltda., whisky "Johnnie Walker" 14 bultos de Liverpool por North Amer. Tob. Prod. Inc., cubiertas de metal para cigarrillos 46 bultos de Nueva York por... 243

La Importadora S. A., pasta dental, tónico para el cabello etc., 14 bultos de Nueva York por... 250

La Importadora S. A., jabón de tocador 14 bultos de Nueva York por... 1.926

Pablo Ardito Barletta, instalaciones para lavatorios 96 bultos de Nueva York por... 318

Cia. Irving Zapp S. A., carteras plásticas para damas 6 bultos de Nueva York por... 181

Cia. Irving Zapp S. A., confites y maíz prep. en latas 16 bultos de Nueva Orleans por... 797

Mario Galindo Cia. S. A., cerraduras de hierro y vidrio, etc., 5 bultos de Nueva York por Carlos F. Alfaro Co Inc., extracto de tama-

rindo, sodio hidrato etc., 11 bultos de Génova por... 375

Clay Products Co Inc., partes rep. abanicos ind. y ruedas de esmeril 2 bultos de Nueva York por... 87

Plomería Moreno, llaves de cobre para agua 2 bultos de Nueva York por... 573

Cia. Mayorista S. A., frutas en su jugo, néctar 80 bultos de San Francisco por... 420

W. H. Doel, llantas para bicicletas y para carro, etc., 36 bultos de Liverpool por... 1.826

Casino Santa Clara, pimienta negra molida, canela molida etc., 11 bultos de Nueva York por... 99

León Nahmad Cia., entretela de pelo 2 bultos de Nueva York por... 408

Guillermo E. Quijano, cemento y sacos de papel vacíos 5003 bultos de Aalborg por... 3.751

Esso Stand. Oil (C. A.) S. A., gas propane 200 bultos de Nueva York por... 630

James C. Wood, cemento Portland 50 bultos por... 72

Kodak Panamá Ltda., baño de agua para uso análisis en labs. comp. 1 bulto de Nueva York por... 67

Kodak Panama Ltda., películas radiográfica sin exponer etc., 20 bultos de Nueva York por... 8.734

Agencias Pan Americanas S. A., bicicletas comp. pilas para linternas eléc., etc., 3 bultos de Liverpool por... 984

Cia. Navegación Tierras Elliot S. A., baterías usadas 3 bultos por... 30

Agencias Pan Americanas S. A., repuestos para autos 11 bultos de Nueva York por... 1.428

Ministerio Agric. y Comercio, Dario Carriño, caballo de sangre 1 bulto de Guayaquil por Geo. F. Novey Inc., motores marinos y piezas para motores 26 bultos de Nueva York por... 2.922

Cia. Alfaro S. A., partes y repuestos para tractores etc., 5 bultos de Nueva York por... 236

## CUADRO Nº 442 DE 20 DE DICIEMBRE DE 1947

National Cash Register, máquinas registradoras, bloques form. etc., 16 bultos de Nueva York por... 5.052

Cia. Alfaro S. A., repuestos para máquinas lavar ropa 1 bulto de Nueva York por... 60

Export Co Cia. Alfaro S. A., partes para tractores 6 bultos de Nueva York por... 2.810

Mario Galindo Cia. S. A., lavados de loza, fregadores de hierro esmaltados etc., 5 bultos de Nueva York por... 2.042

Industrias Unidas S. A., conductores rodantes de acero 2 bultos de Nueva York por... 490

Smoot Cia., refrigeradoras eléc., 40 bultos de Nueva York por... 6.455

Cia. Kito Chen S. A., patates de paja, chirimoyas secas etc., 23 bultos de Hong Kong por... 585

Fca. Nacional de Colechones S. A., tejidos de algodón impermeables 2 bultos de Nueva York por... 431

E. Lefevre, máq. corta-hierba, manguera de goma para jardín etc., 2 bultos de Los Angeles por... 115

Aristides Romero, caniarones secos 2 bultos

|                                                                                                                   |        |                                                                                                             |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| de Nueva Orleans por...                                                                                           | 478    | Geo. F. Novey Inc., partes para carro de arrastre "trailer" 1 bulto de Nueva Orleans por                    | 1.545 |
| C <sup>o</sup> Mizrahi y Zardon Ltda., jamones 8 bultos de Nueva York por...                                      | 607    | Cia. Mayorista S. A., cordones de algodón 11 bultos de Nueva Orleans por...                                 | 803   |
| Casa Chen, levadura en polvo 90 bultos de Nueva York por...                                                       | 272    | Pedro Mega Pbro. gabinetes de metal, efectos destinados al culto etc., 12 bultos de Nueva York por...       | 1.348 |
| Productos Fluorescentes, transformadores eléc., 1 bulto de Nueva York por...                                      | 198    | Cia. Mayorista S. A., lentejas y fréjoles 20 bultos de San Antonio por...                                   | 402   |
| Francisco J. Morales, varillas de hierro o acero 100 bultos de Nueva York por...                                  | 7.207  | La Importadora S. A., fréjoles, 25 bultos de Sna Antonio por...                                             | 591   |
| Vallarino y Arias, Clínica San Fernando, barras de acero redondo 65 bultos de Los Angeles por...                  | 12.005 | Cia. Pan American Orange Crush, manzanas 200 bultos de Settle, Wash., por...                                | 865   |
| Wallace I. Crawford, carro nash sedán usado mot. ce-19,983, 1 bulto por...                                        | 200    | N. D. Wright, madera, ventanas y puertas de madera 89 bultos por...                                         | 140   |
| Industrial Santeño, juguetes de plástico 2 bultos de Los Angeles por...                                           | 101    | Alberto Ghitis, toallas de algodón 8 bultos de Nueva York por...                                            | 814   |
| Hipódromo Nacional, alfalfa 448 bultos de Los Angeles por...                                                      | 890    | Cia. Mayorista S. A., sardinas en latas 40 bultos de Los Angeles por...                                     | 490   |
| Cia. Suavel de Helados y Leche S. A., mantequilla dulce 45 bultos de Nueva York por                               | 2.294  | Radio Calidonia, C. N. Jones, aparatos de radio receptores etc., 15 bultos de Nueva York por...             | 586   |
| F. Icaza, C <sup>o</sup> Inc., repuestos para bombas de agua 2 bultos de Los Angeles por...                       | 355    | Ernesto Sierra, pintura crest para casas, al agua fría etc., 88 bultos de San Francisco por...              | 375   |
| F. Icaza C <sup>o</sup> Inc., balanzas 1 bulto de Nueva Orleans por...                                            | 131    | R. Agostini, tintes para tocador, mat, pro. 6 bultos de Nueva York por...                                   | 702   |
| F. E. Escoffery, fósforos 750 bultos de Gótemburgo por...                                                         | 6.887  | Virgilio Capriles, mani en cáscara 100 bultos de Guayaquil por...                                           | 764   |
| Almacén de Ofelia, cuchillería para cocina, platos de aluminio 3 bultos de Nueva York por                         | 152    | Corp. García y Chang S. en C., cerraduras para roperos y candados de hierro, de Nueva York por...           | 218   |
| Ezra Dabah C <sup>o</sup> , ropa int. rayón para señoras, tejidos de rayón 5 bultos de Nueva York por...          | 2.242  | Carlos A. Gibbs, máquina torno mecánico 1 bulto de Nueva York por...                                        | 268   |
| Ferretería Internacional S. A., accesorios de hierro y bronce para mangueras etc., 11 bultos de Nueva York por... | 792    | Aristides Romero, camarones secos 2 bultos de Nueva Orleans por...                                          | 432   |
| Villanueva y Tejeira Cia., Ltda., tubería galv. de acero 20 bultos de Nueva York por                              | 4.936  | Rafael Halphen P., sardinas 25 bultos de Los Angeles por...                                                 | 305   |
| Samudio y Pinzón Cia. Ltda., harina de trigo 100 bultos de Nueva Orleans por...                                   | 770    | Ana Fung de Him, elixir, tónico antifebril, jarabe Leonardi etc., 14 bultos de Nueva York por...            | 192   |
| Cia. Kito Chen S. A., avena machacada 80 bultos de Nueva Orleans por...                                           | 322    | Panamá, Dental Depot, esterilizadores con autoclave para labs. dent. 2 bultos de Nueva York por...          | 343   |
| Cia. Kito Chen S. A., avena machacada 80 bultos de Nueva Orleans por...                                           | 322    | Inversiones Generales, repuestos y accesorios para máq. y aparatos de cocinar 7 bultos de Nueva York por... | 775   |
| Cia. Kito Chen S. A., jamones 4 bultos de Nueva York por...                                                       | 501    | Depósito Dental Panamá, muebles para labs. dental 3 bultos de Nueva York por...                             | 308   |
| Samuel Friedman Inc., vestidos de seda artificial; jaqueta etc., 2 bultos de Nueva York por...                    | 4.249  | Rodolfo Barraza Jr., néctar de peras 50 bultos de San Francisco por...                                      | 230   |
| Samuel Friedman Inc., camisas de sport de algodón; etc., 1 bulto de Nueva York por...                             | 1.474  | José Wong, jabones de tocador y ord. para lavar 21 bultos de Nueva York por...                              | 247   |
| Horna Hermanos, sardinas en latas 50 bultos de Los Angeles por...                                                 | 650    | Carlos Pérez Cia. Ltda., tubos para radio 1 bulto de Nueva York por...                                      | 50    |
| Almacén Angelini, whisky Schenley Reserve; etc., 8 bultos de Nueva York por...                                    | 109    | Frigorífico Endara, jamones 8 bultos de Nueva York por...                                                   | 620   |
| Novedades Yankee, ungüento medicinal; jalea de petróleo; etc., 2 bultos de Nueva York por...                      | 181    | Carlos Pérez Cia. Ltda., pañuelos de algodón para damas 1 bulto de Nueva York por...                        | 857   |
| Casa Chial, harina de trigo 300 bultos de Nueva York por...                                                       | 2.463  | Guardia Cia. Ltda., motores eléc. 19 bultos de Nueva York por...                                            | 1.323 |
| Productos Fluorescentes, alambres en cables; etc., 27 bultos de Nueva York por...                                 | 389    | Cia. Internacional de Ventas S. A., sábanas de algodón 9 bultos de Nueva York por...                        | 3.620 |
| Aristides Romero, galletas sin dulce y con dulces 33 bultos de Liverpool por...                                   | 580    | Guardia Cia. Ltda., piezas de repuestos para motores 1 bulto de Nueva Orleans por...                        | 103   |
| C <sup>o</sup> F. Icaza S. A., mesa coctelera completa mat. plástico 3 bultos de Nueva Orleans por                | 103    | Corp. Lindo y Maduro S. A., máquina de escribir, "Remington" X663684, etc., 2 bultos de Nueva York por...   | 235   |
| Frigorífico Endara S. A., uvas, huevos y apio frescos 529 bultos de Los Angeles por...                            | 4.700  | Sarah Harari, calzado para hombres y mujeres 11 bultos de Nueva York por...                                 | 653   |
| Almacén La Unica, juegos metálicos para niños 4 bultos de Nueva York por...                                       | 133    | María Chepote, hormas de madera para calzado 1 bulto de Guayaquil por...                                    | 5     |
| Almacén La Unica, artículos de vidrio para uso doméstico, 89 bultos de Nueva York por                             | 205    | La Nueva Campana, galletas sin dulces y con dulce 53 bultos de Nueva York por...                            | 346   |
| Esso Stand. Oil (C. A.) S. A., grasa y aceite lubricante 33 bultos de Nueva York por                              | 928    | León Abadí, Roberto Motta, tejidos de seda artificial 2 bultos de Nueva York por...                         | 1.147 |
| Esso Stand. Oil (C. A.) S. A., grasa y aceite lubricante 20 bultos de Nueva York por                              | 445    | Destilería Central S. A., ceniceros para anuncios de prop. 1 bulto de Nueva York por...                     | 606   |
| Cia. Mayorista S. A., jabón de tocador, poivos para la cara y talco etc., 57 bultos de Nueva York por...          | 735    | Casa Bolén, artículos de loza para uso doméstico 11 bultos de Nueva York por...                             | 610   |
| Cia. Mayorista S. A., petates de paja, vajillas de loza etc., 62 bultos de Hong Kong por...                       | 1.986  |                                                                                                             |       |
| Eva F. Casiano de Loo, dril de algodón de color, 1 bulto de Nueva York por...                                     | 482    |                                                                                                             |       |